



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandado:	Nohra Lozano Barrero
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2019 00816 00
Decisión:	Decreta embargo

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y la solicitud de medidas cautelares allegadas por la parte demandante, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR el embargo de las acciones, dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho cautelado correspondan y tengan la parte demandada, señora **Nohra Lozano Barrero**, en la sociedad **NUTRESA**.

Limítese la presente medida a la suma de **\$63'733.000,00**, M/cte.

Por Secretaría remítase el oficio que comunica la medida de embargo, a la sociedad, una vez la parte interesada comunique el correo electrónico de notificación.

SEGUNDO: Respecto del embargo de las cuentas que la parte demandada tenga en las entidades bancarias del país, la parte demandante deberá estarse a lo resuelto en el proveído de fecha tres (3) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ**

D.M.

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 042.

Bogotá, 28 de marzo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3dd760655e034302462c9a9fd3b9ccba2cbfceb778d88eb390b213c57b942d39**

Documento generado en 25/03/2022 01:04:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>